



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 074-2022-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 074-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 074-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de mayo de 2022, a las 15h15.

VISTOS: Agréguese al expediente: Escrito en cinco (05) fojas, y en calidad de anexos diez (10) fojas, suscrito por el doctor Guillermo González Orquera, patrocinador de la licenciada María Virginia Andrade Salazar.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 12 de abril de 2022 a las 18h12, se recibió un correo electrónico desde la dirección electrónica: guillermogonzalez333@yahoo.com al correo secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto: **“Denuncia de infracción electoral”** que contiene un archivo adjunto en formato pdf, con el título: **“1.2 denuncia violencia genero Ines Portilla (Sec genero)-signed (1)-signed.pdf”**(sic) el cual, una vez descargado se evidencia que es un escrito en cinco (05) fojas, firmado electrónicamente por la licenciada María Virginia Andrade Salazar; y, el doctor Guillermo González Orquera, firmas verificadas como válidas, en el sistema “FirmaEC 2.10”, mediante el cual interponen una denuncia por una presunta infracción por violencia política de género en contra de los señores: Diego Trelles Vicuña; Hernán Marcelo Puente Caicedo; y, Enrique Chávez. (Fs. 1 – 6 vta.).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 074-2022-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de abril de 2022 a las 12h06, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. El mismo día a las 17h02, se recibió la causa Nro. 074-2022-TCE, en el Despacho, según la razón sentada por la secretaria relatora de este Despacho (Fs. 7 - 10).

3. Mediante auto de 21 de abril de 2022 a las 11h15, el suscrito juez dispuso:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 074-2022-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

“[...] PRIMERO.- Que la denunciante, licenciada María Virginia Andrade Salazar, en el **TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** la presente denuncia, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1.** Acredite en legal y debida forma la calidad en la que comparece, acompañando copia certificada del acta de posesión, con la cual se la designó como secretaria de género del Partido Izquierda Democrática.
- 1.2.** Especificar de manera clara y precisa el acto o hecho respecto del cual interpone la presente denuncia, con señalamiento expreso de la relación con las personas.
- 1.3.** Fundamentar la denuncia con expresión clara de los agravios que causa el acto o hecho respecto del cual interpone la denuncia, así como, los preceptos legales vulnerados y relación con los presuntos infractores.
- 1.4.** El anuncio de los medios de prueba que ofrece para acreditar los hechos. Se recuerda a la denunciante, que copias simples no constituyen prueba, por lo que, deberá adjuntar copias certificadas o documentación original; así como también, la solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba debe presentarse de manera fundamentada. Adicionalmente, cabe indicar que en su escrito que contiene la denuncia dice adjuntar la desmaterialización del documento denominado “Notificación”; no obstante, de la revisión de la documentación que forma el expediente, no existe ningún anexo.
- 1.5.** Señalar el lugar de citación, de los denunciados indicando de forma precisa, las calles, numeración, cantón, parroquia y provincia.
- 1.6.** El abogado patrocinador deberá adjuntar copia legible de su credencial de abogado.

SEGUNDO.- En caso de no cumplir con lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, aplicará lo previsto en el inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, es decir, dispondrá el **ARCHIVO DE LA CAUSA**. [...]” (Fs. 19 – 34).

4. El 23 de abril de 2022 a las 17h53, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cinco (05) fojas, y en calidad de anexos diez (10) fojas, suscrito por el doctor Guillermo González Orquera, patrocinador de la licenciada María Virginia Andrade Salazar. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el 25 de abril de 2022, a las 08h15. (Fs. 19 – 35).

Por todo lo expuesto, y en atención a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; numeral 4 del artículo 268, artículo 275, numeral 3 del artículo 276; y, numeral 14 del artículo 279 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, numeral 4 del artículo 4, artículo 204, numeral 3 del artículo 205; y, artículos 208 a 212 del



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 074-2022-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se **ADMITE A TRÁMITE** la causa No. 074-2022-TCE y se **DISPONE**:

PRIMERO.- A través de la Secretaría General de este Organismo, **CÍTESE**:

- 1.1 Al señor Diego Trelles Vicuña en la ciudad de Cuenca, provincia de Azuay, parroquia El Sagrario, en la dirección Benigno Malo 9-18 y Gran Colombia.
- 1.2 Al señor Hernán Marcelo Puente Caicedo en la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura en la vía Quiroga San Eloy, barrio San Eloy.
- 1.3 Al señor Enrique Chávez en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, en la dirección calle 26 de septiembre y los Jazmines.

Acompáñese con cada citación, copia certificada, en formato digital, del expediente íntegro de la presente causa.

Se recuerda a los denunciados que conforme establece el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, tienen cinco (05) días contados a partir de la última citación para contestar la denuncia presentada en su contra, así como anunciar y presentar las pruebas de descargo que correspondan.

SEGUNDO.- En relación con el auxilio de pruebas solicitadas por la denunciante licenciada María Virginia Andrade Salazar, se niega el auxilio contencioso electoral requerido, ya que el mismo no se encuentra debidamente fundamentado, dado que, la denunciante basa su petición en señalar y adjuntar en copia simple el oficio No. 020-ID-SEN-LMR-2022 de 06 de abril de 2022 suscrito por Licet Morillo R, secretaria ejecutiva nacional de Izquierda Democrática, el mismo que está dirigido al presidente nacional de la referida Organización Política, sin que se observe gestión alguna realizada por la denunciante para obtener la documentación requerida.

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo que, a través de la Secretaría General de este Organismo se oficie al señor Hernán Marcelo Puente Caicedo, secretario AD-HOC de la sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo Nacional de Izquierda Democrática celebrada el 02 de abril de 2022, a fin de que remita a este juzgador en el término de dos (02) días, contados a partir de la recepción del oficio, la documentación completa debidamente organizada, en original o copias certificadas, relacionada a la sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo Nacional de Izquierda Democrática celebrada el 02 de abril de 2022; así como el acta y audio de la



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 074-2022-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

referida audiencia; y, que es objeto de la presente denuncia por presunta violencia política de género.

CUARTO.- Los documentos con los que se dé cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, deben entregarse en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de esta ciudad de Quito.

QUINTO.- Señálese para el día **lunes 30 de mayo de 2022 a las 10h00**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de esta ciudad de Quito.

SEXTO: La presente diligencia se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 al 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO: Hágase conocer a los señores: Diego Trelles Vicuña, Hernán Marcelo Puente Caicedo; y, Enrique Chávez, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público de la provincia de Pichincha; **c)** Se les previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, primer inciso de artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, **d)** Señalar domicilio electrónico para las notificaciones de todos los autos que se dicten en esta causa y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para el efecto.

OCTAVO: Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la Relatoría de este Despacho.

NOVENO: Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, a fin de que disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida Audiencia y remítase copia simple en formato digital del expediente.

DÉCIMO: Se remita atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 074-2022-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

orden antes, durante y después de la Audiencia que se desarrollará día **lunes 30 de mayo de 2022 a las 10h00**, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de esta ciudad de Quito.

DÉCIMO PRIMERO: A través de Secretaría General de éste Tribunal, previo al trámite correspondiente, asígnese a la denunciante una casilla contencioso electoral.

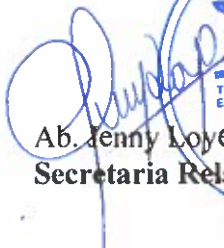
DÉCIMO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente auto de admisión a la denunciante en la dirección de correo electrónico señalada para el efecto en su escrito de interposición de la denuncia: guillermogonzalez333@yahoo.com.

DÉCIMO TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

DÉCIMO CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.



Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

